

**DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA EL CONJUNTO
ARQUEOLOGICO DE MACHU PICCHU**

LEY No.24889

Artículo 1o.- Declárase en estado de emergencia el Conjunto Arqueológico de Machu Picchu, considerado Santuario Histórico Nacional.

Artículo 2o.- Encárgase a los Ministerios de Agricultura y Educación para que, con la intervención de sus organismos respectivos, soliciten ayuda técnica especializada y económica a los organismos internacionales para la rehabilitación y recuperación del Sistema Ecológico del Santuario Histórico de Machu Picchu.

Artículo 2o.- Encárgase al Ministerio de Economía y Finanzas, destinar las partidas necesarias para las acciones de mayor urgencia en la defensa y recuperación del Santuario Histórico de Machu Picchu.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ALAN GARCIA PEREZ

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA,

Ministra de Educación.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ PEDRAGLIO,

Ministro de Agricultura.